VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CORREAGRO S.A.
COMISIONISTA AUTORIZADO
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
NIT: 805.000.867-9

Bogotá D.C 8 de marzo de 2022 C.C. B BG-22-0055

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES
Dr. JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde de los Martires
Ciudad

Ref.: Informe de cierre de negociación NO DE OPERACIÓN 48143113 SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLOGICOS Contrato de Comisión No 114-2022.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contempladas en el contrato de comisión No **114-2022**, de manera atenta nos permitimos relacionar a continuación el detalle de los tramites adelantados ante el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, para la adquisición en rueda de negociación realizada de **SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLOGICOS.**

1. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS

Mediante el boletín informativo RORS no. 244 del 22 de febrero de 2022, se publicaron las respuestas a las observaciones formuladas por el mercado y resueltas por la entidad.

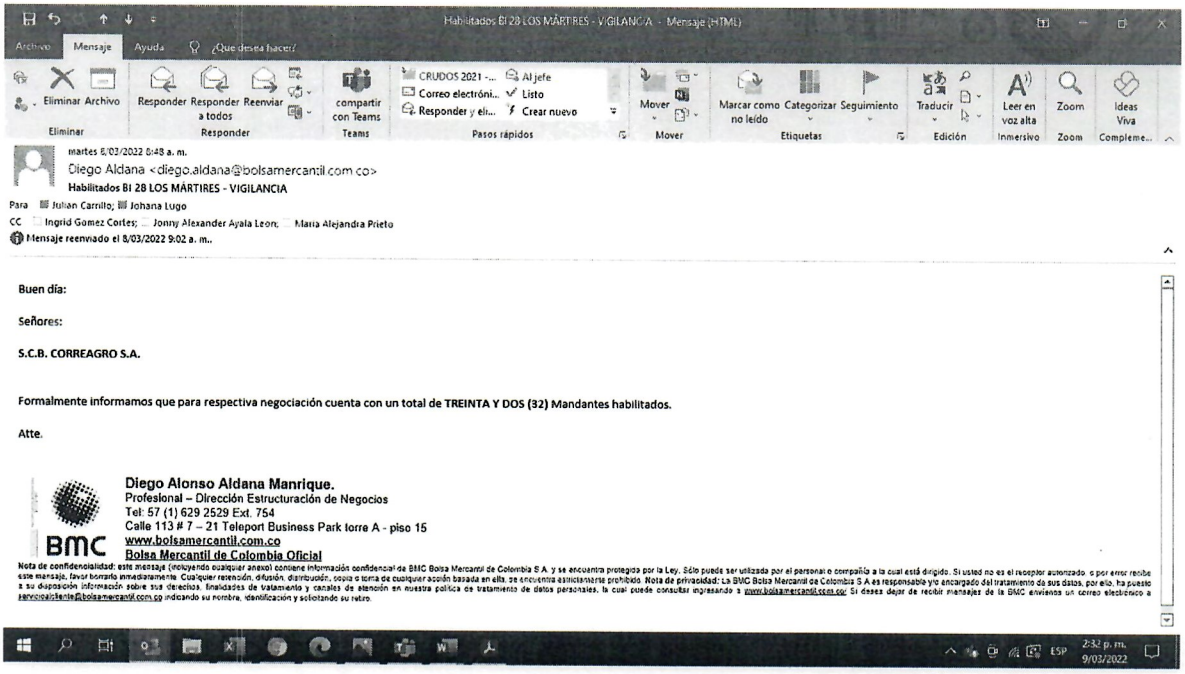
2. PUBLICACIÓN DEL PROCESO

El 25 de febrero de 2022 se publican las fichas técnicas de compra bajo el Boletín informativo No. RN- 28 para la adquisición de SERVICIO DE VIGILANCIA los documentos del proceso, es decir Ficha técnica de Negociación, Documento de condiciones especiales y anexos, con fecha de compra prevista para el 8 de marzo de 2022.

2.1 Informe de habilitados

El 8 de marzo de 2022, nos fue informado que para la negociación objeto de compra que contaba con treinta y dos (32) mandantes habilitados para el lote de servicio de vigilancia.

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com



2.2 Compra del negocio:

Una vez verificado los habilitados con la presidencia de la bolsa, Correagro S.A. sale a comprar el producto- bien o servicio, hasta llegar al presupuesto contemplado para el lote.

Se adjudica de la siguiente manera:

3. DATOS DEL CIERRE DE LA NEGOCIACIÓN

A continuación, se relacionan los datos de cierre de la negociación:

OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO Nro.	**48143113**
LOTE	1
PRODUCTO	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO DE VIGILANCIA POR MEDIOS TECNOLOGICOS - LOTE - SIN EMPAQUE - PROCESADO
FECHA	8/03/2022

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

RUEDA Nro.:		46
FIRMA COMISIONISTA VENDEDORA		BURSAGAN S.A.
PROVEEDOR:		RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA
NIT PROVEEDOR:		830.129.581
presupuesto inicial		246.840.000
AHORRO		43%
MEDIO HUMANO		$ 246.840.000,00
MEDIO TECNOLOGICO		$ 17.360.966,00
VALOR TOTAL DE NEGOCIACION		$ 246.840.001,00
IVA 1,9%		$ 4.689.960,00
VALOR TOTAL DE NEGOCIACION	$	251.529.961,00
SERVICIO DE REGISTRO		$ 740.548
IVA SERVICIO DE REGISTRO		$ 140.704
ACEPTADA CYL		$ 518.364
IVA ACEPTADA CYL		$ 98.489
TOTAL COSTOS BMC	$	1.498.105,00
Comisión		$ 4.591.224
IVA COMISIÓN		$ 872.333
TOTAL COMISION CORREAGRO 1,860000%	$	5.463.557,00
TOTAL COSTOS	**$**	**6.961.662,00**
TOTAL COMPROBANTE DE NEGOCIACION	**$**	**258.491.623,00**

Agradecemos tener en cuenta que el pago del servicio, Bien o Producto negociado, al vendedor se deberá realizar a la cuenta compensada de la Bolsa Mercantil de Colombia y NO directamente al comitente vendedor. La cuenta compensada de la BMC para el pago del servicio-bien o Producto es la siguiente:

Razón Social	Nit	Banco	Concepto	Cuenta No	Tipo Cuenta
Bolsa Mercantil de Colombia	860.071.250-9	Banco de Bogotá	Compensación y Liquidación (pago de producto	080-18164-7	Corriente

4. ADJUDICATARIO DE LA OPERACIÓN

a continuación, se relaciona el mandante vendedor seleccionado a quien se le adjudico la operación en el escenario de bolsa Mercantil de Colombia, y que cumplió con los

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

requisitos habilitantes exigidos en la FTN, y dio la mejor oferta del Servicio- bien – producto establecido:

OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO Nro.	**48143113**
PRODUCTO	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO DE VIGILANCIA POR MEDIOS TECNOLOGICOS - LOTE - SIN EMPAQUE - PROCESADO
FIRMA COMISIONISTA VENDEDORA	BURSAGAN S.A.
PROVEEDOR:	RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA
NIT PROVEEDOR:	830.129.581

5. VALOR DE LOS COSTOS ASOCIADOS:

5.1 costos de bolsa

Se relacionan los costos de bolsa que deberán ser cancelados por la entidad a más tardar el **29 DE MARZO DE 2022** con el fin de cumplimiento a los términos del Reglamento. A continuación, el detalle:

OPERACIÓN	Registro en Bolsa inc IVA	Compensacion y liquidacion inc Iva	Total costos de Bolsa
48143113	$ 881.252,00	$ 616.853,00	$ 1.498.105,00

Los datos de la cuenta a donde se deberá realizar el giro de los costos a favor de la Bolsa Mercantil es la siguiente:

Razón Social	Nit	Banco	Concepto	Cuenta No	Tipo Cuenta
Bolsa Mercantil de Colombia	860.071.250-9	Banco de Bogotá	Pago de Costos de Bolsa	080-02097-7	Corriente

NOTA IMPORTANTE: De *Los mencionados costos son facturados por la sociedad comisionista de bolsa como ingreso a favor de tercero y su pago debe efectuarse en la cuenta de la Bolsa Mercantil dispuesta para tal fin y en la oportunidad antes mencionada.*", por lo que, al no tratarse de un ingreso para sobre el valor de los costos NO debe aplicarse ningún tipo de retención (IVA, ICA, fuente, entre otros).

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

5.2 Valor de la comisión:

El valor total de la comisión se facturará conforme se definió en el contrato de comisión,

OPERACIÓN	Comision inc IVA
48143113	$ 5.463.557,00

Valor a facturar primer pago 50%:

OPERACIÓN	Comision inc IVA
48143113	$ 2.731.778,50

Los datos de la cuenta a donde se deberá realizar el giro de la comisión a favor de Correagro es la siguiente:

Objeto	A nombre de	Nit	Banco	Tipo Cuenta	No Cuenta
Pago de Comisión	*CORREAGRO S.A.*	*805.000.867-9*	*Banco de Bogotá*	*Ahorros*	*276104106*

6. REGISTROS PRESUPUESTALES

Ahora bien, agradecemos tener en cuenta que adjudicada la negociación la Entidad deberá emitir los Registros Presupuestales que respalden los siguientes lo siguiente:

6.1 RP a favor de la Bolsa Mercantil (o de Correagro) por el valor total de los costos de la Bolsa.

OPERACIÓN	Registro en Bolsa inc IVA	Compensacion y liquidacion inc Iva	Total costos de Bolsa
48143113	$ 881.252,00	$ 616.853,00	$ 1.498.105,00

6.2 RP a favor de Correagro S.A, por el valor total de la comisión pactada.

OPERACIÓN	Comision inc IVA
48143113	$ 5.463.557,00

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

6.3 RP a favor del Comitente Vendedor con endoso a favor de la Bolsa, por el valor del servicio-bien o producto negociado. Este registro no debe emitirse a favor de la BMC debido a que por temas tributarios los impuestos deben ser causados a nombre del comitente vendedor **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA**, quien tiene la obligación de facturar ya que la Bolsa solo es el escenario de negociación y administrador del sistema de compensación y liquidación.

7. REMISIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES DEL MANDANTE VENDEDOR

Número de operación	Comitente Vendedor	NIT	BIEN O SERVICIO	IVA	VALOR
48143113	RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA	830.129.581	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO DE VIGILANCIA POR MEDIOS	$ 4.689.960	$ 246.840.001

En atención a las obligaciones contempladas en la ficha técnica de negociación, sobre la adquisición de servicio de vigilancia con medios tecnológicos, negociaciones en puja por precio contra medios tecnológicos, a través del escenario del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, atentamente nos permitimos remitir la documentación habilitante del comitente vendedor adjudicatario:

a. Información de cierre de la operación

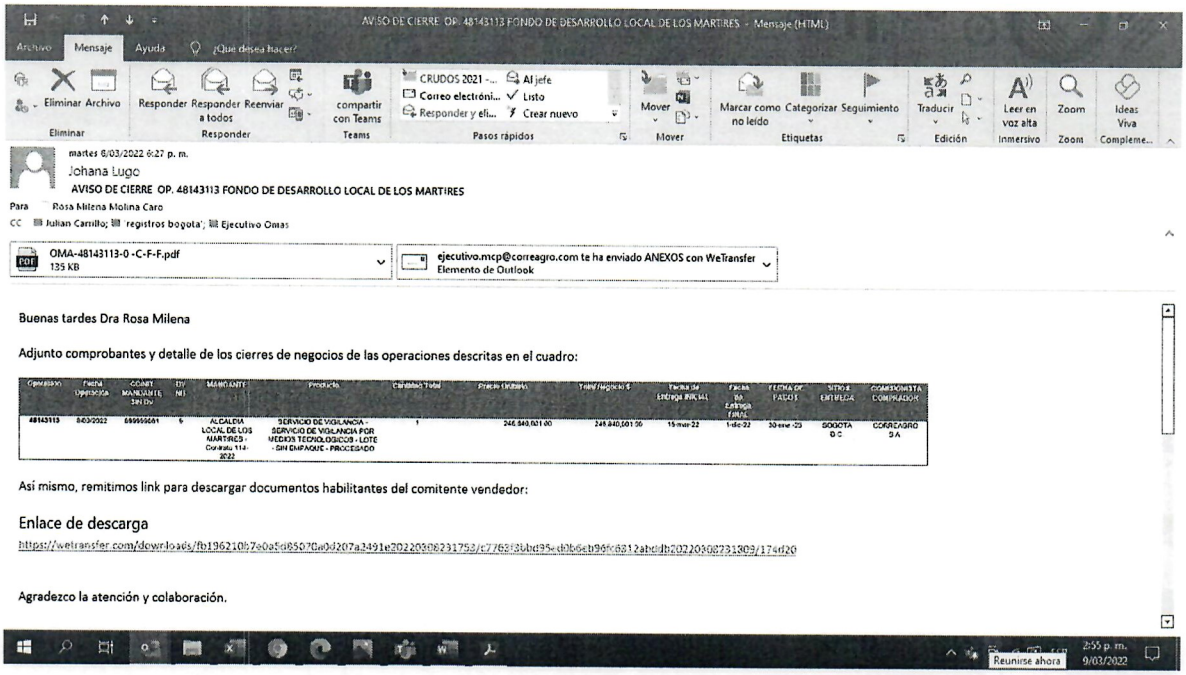
Operación No	SERVICIO	Valor de Cierre antes de iva	Iva	Total negocio
48143113	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO DE VIGILANCIA POR	$ 246.840.001	$ 4.689.960	$ 251.529.961

b. Adjudicatario de la operación

Número de operación	Comitente Vendedor	NIT	BIEN O SERVICIO	IVA	VALOR
48143113	RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA	830.129.581	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO DE VIGILANCIA POR MEDIOS	$ 4.689.960	$ 246.840.001

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

Los documentos habilitantes se remitieron el 8 de marzo de 2022 mediante: correo electrónico para ser descargados via WeTransfer:



Enlace de descarga

https://wetransfer.com/downloads/fb196210b7e0a5d85070a0d207a2491e20220308231753/c7763f3bbd95ed0b6eb96fc6312abddb20220308231809/174d20

Se recuerda que la FTN establece:

"Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de estos por parte del comitente comprador."

Por lo anterior, el IDIPRON cuenta **hasta el 11 de marzo de 2022** para aceptar o rechazar los documentos habilitantes adjuntos del comitente vendedor.

Sin otro particular, agradecemos su atención y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

JOANA PAOLA LUGO MORALES
EJECUTIVA DE CUENTA MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS
CORREAGRO S.A.

Anexos:
1. Comprobantes de negociación.

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA EN LA NEGOCIACIÓN A CELEBRAR / CONTRATO DE COMISION No 114-2022.

Nos permitimos relacionar a continuación los aspectos relevantes que la Entidad debe tener en cuenta en la etapa previa y posterior a la negociación según lo establece el Reglamento de Funcionamiento y Circular Única de Bolsa-CUB, con el ánimo de contribuir a que en conjunto **CORREAGRO S.A.** y **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES** se dé cumplimiento a cabalidad a dichas obligaciones.

1. **Costos Bursátiles:**

Los costos de las operaciones celebradas por Correagro S.A. S.A. por cuenta de la entidad, de conformidad al Artículo 1.7.5.1.3. *Oportunidad para el pago* de la CUB, deberán ser pagados así:

Se deberán pagar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la operación en la rueda de negocios.

- Servicio de Registro 0.3000% + IVA
- Servicio de Compensación y Liquidación 0.2100% + IVA
- Estampilla Cronológica $28 + IVA

El giro de los costos se debe realizar directamente a la cuenta de la BMC definida para tal fin:

Objeto	A nombre de	Nit	Banco	Tipo Cuenta	No Cuenta
Pago de Costos	Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	860.071.250-9	Banco de Bogotá	Corriente	080-02097-7

Nota: a fin de poder identificar los recursos consignados en la cuenta de la BMC, la entidad deberá remitir el comprobante de giro de los respectivos costos antes de las 5:00 pm del día anterior a la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.

2. **Comisión**

De otra parte, el pago del valor de la comisión pactada **por 1,860000%** + IVA, deberá ser girado directamente a Correagro S.A. en los términos acordados en el Contrato de Comisión a la siguiente cuenta:

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

Objeto	A nombre de	Nit	Banco	Tipo Cuenta	No Cuenta
Pago de Comisión	*CORREAGRO S.A.*	*805.000.867-9*	*Banco de Bogotá*	*Ahorros*	*276104106*

3. Pago del bien o Servicio recibido:

Las operaciones celebradas a través de la Bolsa Mercantil **deberán** ser pagadas a través del sistema de compensación y liquidación que administra directamente la BMC. La cuenta a la que se debe realizar el giro de los recursos es la siguiente:

Objeto	A nombre de	Nit	Banco	Tipo Cuenta	No Cuenta
Pago del Servicio	Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	860.071.250-9	Banco de Bogotá	Corriente	080-18164-7

Una vez realizado el pago, la entidad deberá enviar a Correagro S.A. el **soporte del pago** donde se pueda verificar claramente el **valor de las retenciones practicadas por la Entidad** a la factura del comitente vendedor, ya que estas retenciones deben ser ingresadas al aplicativo SIB de la Bolsa para la aprobación del proveedor.

NOTA: se informa que los impuestos, tasas y contribuciones que se descuentan del pago al comitente vendedor, deberán ser realizados a favor del COMITENTE VENDEDOR, quien es el sujeto pasivo de dichas retenciones y el que realiza la entrega y prestación de la operación.

El pago al comitente vendedor deberá verse reflejado a más tardar el día del vencimiento de la obligación hasta las 12:00 m, ya que a esta hora la Bolsa cierra la compensación, por lo que, de no contar con los recursos para el día del pago se deberá gestionar antes de esta hora la respectiva prórroga con el comisionista y comitente vendedor ya que las prórrogas deben contar con la aprobación de la parte vendedora.

Si la Entidad tiene conocimiento de no poder dar cumplimiento a su obligación de pago en la fecha, debe informar a Correagro S.A., con la debida antelación, la fecha en la que se podrá cumplir con el pago para gestionar la prórroga que en todo caso debe ser sometida a aceptación del comitente vendedor.

NOTA IMPORTANTE: Los recursos NO deben ser girados a la cuenta del comitente vendedor debido a que siempre deben compensarse a través de la BMC.

El no pago de la operación en la fecha establecida conllevará a la Entidad a incurrir en una causal de incumplimiento por el no pago oportuno de conformidad con el Artículo

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

3.6.2.1.6.1 del Reglamento que señala expresamente esta situación en el numeral 4 y el cual cita:

"Artículo 3.6.2.1.6.1.- Causales de incumplimiento de las operaciones. Los siguientes eventos serán considerados como causales de incumplimiento de las operaciones y se declararán de acuerdo con el procedimiento previsto en el parágrafo primero del presente artículo:

(...) 4. Cuando no se realice el pago en los términos inicialmente pactados (...)"

El incumplimiento en el pago conlleva a la citación a un comité arbitral con el fin de dirimir la situación. Dicho comité tiene un costo máximo de un salario mínimo y debe ser asumido por la Entidad.

4. Términos para la acreditación de entrega y recibo del servicio:

Prestado el servicio o entregado el producto por parte del comitente vendedor, las partes tienen la obligación de a través del aplicativo denominado Sistema de Información Bursátil – SIB de la BMC, acreditar la entrega (parte que corresponde al comisionista vendedor) y acreditar el recibo (parte que corresponde al comisionista comprador). Lo anterior, tiene como fin informar a la BMC sobre el estado de ejecución de la operación.

Los términos que se tienen para la respectiva acreditación de las partes son los siguientes:

"1. MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

1.1. Acreditación en entregas por parte de la Sociedad Comisionista Vendedora:

Las sociedades comisionistas vendedoras deberán acreditar en el SIB las entregas realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega final del producto (...)

1.2. Acreditación de recibo de un producto por parte de la sociedad comisionista compradora:

La sociedad comisionista Compradora tendrá cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de acreditación por parte de la sociedad comisionista vendedora de la entrega del producto según lo establecido en el numeral 1.1. del presente Instructivo Operativo, para acreditar en el SIB el recibo del producto de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación." (...)

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

Una vez el comisionista vendedor acredite que entregó a través del SIB, Correagro S.A. informará a la entidad que cuenta con cinco (5) días hábiles para **enviar el acta de recibo a satisfacción y acreditación de los bienes y servicios así como de los documentos para pago (facturas y documentos soporte)** , con el fin de acreditar en el sistema que se recibió el servicio a conformidad.

La NO acreditación del recibo del servicio es una causal de incumplimiento por lo que la BMC activa el procedimiento previo al incumplimiento y convoca a un comité arbitral para fijar los términos de la acreditación. El costo del comité es de un (1) SMMLV a cargo de la Entidad.

NOTA IMPORTANTE: El término **ACREDITACIÓN** corresponde a la notificación a la Bolsa Mercantil, a través del aplicativo SIB, sobre el estado de cumplimiento de la operación y recibo de los documentos completos para pago, esto es, recibo del bien y/o servicio, factura y demás documentación o soportes adicionales a la factura. De no ser posible la **acreditación del recibo**, la operación deberá quedar en estado "*Resolución de Conflicto*" previa notificación e instrucción de la entidad compradora hasta tanto el bien y/o servicio, factura y demás soportes se encuentren sin novedad. En todo caso, dando cumplimiento a los términos enunciados en el numeral FORMA DE PAGO de la Ficha Técnica de Negociación.

El término para el pago inicia una vez se haya acreditado el recibo, según lo enunciado en la nota anterior (bien y/o servicio, factura y soportes) y en el plazo indicado por la Entidad en la FTN.

5. **Cantidades adicionales a las negociadas:**

La Entidad puede solicitar la adición de las cantidades negociadas **hasta por el 50% del valor inicial de la operación** (Art. 3.2.1.11. de la CUB) siempre y cuando se dé lo siguiente:

a. La solicitud se realice al comitente vendedor por lo menos con ***un (1) día hábil*** de anticipación a la fecha establecida de entrega del *servicio,* indicando claramente las cantidades a adicionar del servicio el valor total de la misma.

b. La Entidad cuente con la disponibilidad de los recursos que amparan la adición, para lo cual, deberá enviar copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor de la adición incluyendo los costos de bolsa y comisión que se generan sobre la misma.

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

c. El comitente vendedor acepte la solicitud de cantidades adicionales realizada por la Entidad.

Una vez aceptada la adición por el comitente vendedor, se deberá:

I. Gestionar la modificación al contrato de comisión firmado con Correagro S.A., con el fin de ajustar valor del contrato y vigencia, ya que una adición podría implicar también un cambio en la fecha final de la negociación.
II. Los comisionistas comprador y vendedor deberán firmar un acta en donde se dejará constancia de las cantidades y valor (antes de IVA) a adicionar y acta de prórroga de ser necesario y radicar ante la Bolsa para formalizar dicho ajuste.
III. El comitente vendedor deberá modificar las pólizas a favor de la Entidad en virtud a la adición y/o prórroga.
IV. La Entidad deberá realizar el pago de los costos de bolsa y comisión que se generen con ocasión a la adición. *"Artículo 3.2.1.11.- Solicitud de entrega de cantidades adicionales. (...) Parágrafo Primero.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 3.6.2.1.4.2. y en el literal c) del artículo 3.6.2.1.4.9., ambos del Reglamento, en caso de solicitarse la entrega de cantidades adicionales se reliquidarán los costos asociados a la celebración de la operación(..)"*

6. Terminación anticipada de la negociación:

El Artículo 3.2.1.12.- *Terminación anticipada de la operación* de la CUB, establece: "...En caso de que la necesidad original de la Entidad Estatal, en relación con el bien, producto o servicio cuyo suministro se solicitó, haya variado con posterioridad a la negociación, será posible que la Sociedad Comisionista Miembro que actúa por su cuenta, solicite la terminación anticipada de la operación..."

No obstante, la terminación anticipada requiere de la aprobación del comitente vendedor por lo que de ser interés de la Entidad se deberá gestionar con la debida antelación y deberá ser remitido a la Bolsa **con una anterioridad no inferior a un (1) día hábil a la próxima fecha de entrega prevista dentro de la operación**.

Parágrafo primero.- La terminación anticipada de una operación no generará ajuste o reembolso de los costos a favor de la Bolsa por concepto de la operación, ni eximirá a la sociedad comisionista miembro de su obligación de pago en caso de que el mismo no se haya producido.

Parágrafo Segundo.- Sin perjuicio de que mediante Circular se establezca el procedimiento que se deberá seguir para la terminación anticipada, las partes intervinientes en la operación deberán remitir de manera conjunta a la Bolsa el

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

documento que haga constar que están de acuerdo con la utilización de dicha figura, y por medio del cual indiquen las consecuencias particulares de la terminación anticipada, como lo son las cantidades que se dejarán de entregar, la disminución del valor de la negociación y la modificación de las fechas de cumplimiento de la operación, de ser el caso..."

Situaciones que generan incumplimiento:

Con el ánimo de prevenir que la entidad incurra en cualquiera de las situaciones que puedan derivar en una activación del mecanismo previo al incumplimiento o inclusive en la declaratoria del incumplimiento como tal, se detallan a continuación los aspectos importantes para tener en cuenta con base en lo establecido en el *Articulo 6.3.2.1.- Determinación de la ocurrencia de una causal de incumplimiento:*

"Para los efectos de surtir el procedimiento previo a la declaratoria de incumplimiento contenido en el artículo siguiente, será necesario establecer que se ha presentado alguna de las causales de incumplimiento previstas en los numerales 2 a 6 del artículo 3.6.2.1.6.1., en los numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del artículo 3.7.2.1.4.4., o en los numerales 1 y 2 del artículo 6.5.1.1.3., todos del Reglamento de la Bolsa, o que no se ha realizado el procedimiento de acreditación según se indica en los artículos 3.2.2.9. y 6.2.3.1. de la presente Circular.

Para determinar que se ha presentado una causal de incumplimiento, la Bolsa tendrá en cuenta lo siguiente:
a. Por la no constitución o ajuste de las garantías (numeral 6° del artículo 3.6.2.1.6.1., numeral 8° del artículo 3.7.2.1.4.4. y numeral 2° del artículo 6.5.1.1.3., todos del Reglamento): se habrá presentado la causal de incumplimiento correspondiente a la no constitución o ajuste de las garantías cuando vencido el término otorgado por la Bolsa para el efecto, no se haya formalizado a través del SIG la constitución o el ajuste respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 6.2.2.3.1. de la presente Circular.
b. Por el no pago de la operación (numeral 4° del artículo 3.6.2.1.6.1., numeral 4° del artículo 3.7.2.1.4.4. y numeral 1° del artículo 6.5.1.1.3., todos del Reglamento): se habrá presentado la causal de incumplimiento correspondiente al no pago de la operación cuando vencida la fecha de pago pactada en la Rueda de Negocios, la punta compradora no haya dado instrucción a la Bolsa de aplicar a la respectiva operación los recursos consignados en la cuenta de liquidación de la Bolsa, o cuando autorizado por parte de la Bolsa la utilización de cheque, según dicha posibilidad excepcional es contemplada en el parágrafo del artículo 6.2.1.2. de la presente Circular, no se entregue el título valor en el término señalado.
c. Por la no acreditación de la entrega o del recibo del Activo negociado (parágrafo del artículo 3.6.2.1.6.1 y parágrafo segundo del artículo 3.7.2.1.4.4., ambos del Reglamento): A fin de establecer que se ha presentado la causal de incumplimiento correspondiente a la no acreditación de la entrega o recibo del Activo negociado, y que la no acreditación no atiende a la no entrega o no recibo por parte del vendedor o del comprador, respectivamente – lo que configuraría otra

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

causal de incumplimiento - una vez la Bolsa evidencie a partir del SIB que no se ha realizado alguna de las acreditaciones en mención, procederá a comunicarse con las sociedades comisionistas miembros participantes en la operación, quienes contarán con un plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre la no acreditación. Si a partir de la información suministrada por las sociedades comisionistas miembros participantes en la operación resulta claro que la no acreditación no fue consecuencia de la no entrega o el no recibo del Activo negociado, se habrá presentado la causal de incumplimiento correspondiente a la no acreditación de entrega o de recibo, según corresponda. Caso contrario, si la no acreditación es producto de la no entrega o el no recibo del Activo negociado, se habrá presentado la causal de incumplimiento correspondiente a la no entrega o el no recibo del Activo negociado, según corresponda.

d. Por la no entrega o recibo del Activo negociado (numerales 2° y 3° del artículo 3.6.2.1.6.1., numerales 2° y 3° del artículo 3.7.2.1.4.4. y numeral 1° del artículo 6.5.1.1.3., todos del Reglamento), por el no cumplimiento de las condiciones de entrega o pago establecidos en la Ficha Técnica de Negociación (numeral 5° del artículo 3.6.2.1.6.1. del Reglamento), por el no pago de las bonificaciones o castigos pactados en la operación (numeral 5° del artículo 3.7.2.1.4.4. del Reglamento) o por el no cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicio del mecanismo de cumplimiento extemporáneo (numeral 7° del artículo 3.7.2.1.4.4. del Reglamento), se habrá presentado la respectiva causal de incumplimiento cuando el resultado del procedimiento que se prevé a continuación así lo determine:

i. La sociedad comisionista miembro que considere que se ha presentado una de las causales de incumplimiento relacionadas en el presente literal, lo informará a la Bolsa mediante una comunicación en la que conste lo siguiente:

- Una descripción pormenorizada del acontecimiento o circunstancia que originó el incumplimiento, en la cual se indicará de manera expresa la causal de incumplimiento en la que se incurrió, identificando a que literal de los artículos 3.6.2.1.6.1., 3.7.2.1.4.4. o 6.5.1.1.3 corresponde;

- Los soportes probatorios que dan cuenta del incumplimiento, y;

- Cuando resulte procedente, la cantidad de bienes o productos no entregados o, tratándose de operaciones sobre servicios, el cálculo sustentado del porcentaje del servicio no ejecutado.

ii. Una vez recibida la comunicación relacionada en el numeral ii. anterior, la Bolsa la estudiará y procederá de la siguiente manera:

- Si evidencia que hace falta información y/o documentación necesaria para determinar que se ha presentado la causal de incumplimiento alegada, solicitará a la sociedad comisionista que remita dicha información y/o documentación dentro de un plazo de 5 días hábiles, prorrogable por 3 días hábiles más, so pena de dar por finalizado el presente procedimiento. Una vez la Bolsa cuente con la información y/o documentación solicitada procederá conforme se indica a continuación.

- Si la comunicación se encuentra acompañada de la información y/o documentación mínima necesaria para determinar que se ha presentado la causal de incumplimiento alegada, se dará traslado de la comunicación a la sociedad comisionista contraparte, a efectos de que ésta se pronuncie respecto del incumplimiento alegado y remita a la Bolsa la información y/o documentación que considere pertinente. La sociedad comisionista contraparte contará con un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta, prorrogable por 3 días hábiles más.

iii. Vencido el término otorgado a la sociedad comisionista contraparte, la Bolsa estudiará la información y/o documentación suministrada por las sociedades comisionistas miembros

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

intervinientes en la operación, y determinará si a partir de la misma se evidencia que se ha presentado la causal de incumplimiento alegada.

Presentada cualquiera de las causales de incumplimiento previstas, la BMC activará el **mecanismo previo al incumplimiento**, esto es, solicitará al comisionista comprador se informe los motivos por los cuales no se procedió con el pago o acreditación y solicitará al comisionista vendedor informar si se encuentra interesado en la realización de un comité arbitral en el que se trate de llegar a un acuerdo sobre el cumplimiento de la obligación.

En caso de que el comisionista y comitente manifiesten que no les interesa la celebración del Comité Arbitral se declarará el incumplimiento de la operación. Igualmente se declarará el incumplimiento si celebrado el Comité Arbitral las partes no llegan a ningún acuerdo o si el mismo no se celebra en la fecha prevista por la inasistencia de cualquiera de ellas.

En el caso de ser aceptado el Comité Arbitral y las partes llegan a un acuerdo para cumplir la obligación, se modificará la información que corresponda en el SIB de la bolsa y no se declarará el incumplimiento con el fin de que las obligaciones correspondientes sean cumplidas en las condiciones acordadas en el Comité Arbitral.

NOTA IMPORTANTE No 1: Los costos del Comité Arbitral, que equivalen a máximo un (1) SMMLV mas iva, sea que exista acuerdo o no, serán asumidos por la punta que haya incurrido en la causal de incumplimiento respectiva, en este caso, el comitente comprador.

NOTA IMPORTANTE No 2: El incumplimiento parcial en la entrega o en el pago de una operación con múltiples entregas y/o plazos de pago, no generará la declaratoria de incumplimiento total de la operación, ni liberará a las partes de seguir cumpliendo con las demás obligaciones pactadas.

EMISION DE CDP y CRP:

Una vez adjudicada la operación a un mandante vendedor, la Entidad deberá proceder a expedir tres (3) Registros Presupuestales, así:

1. A favor de la BMC o de Correagro SA por el valor total de los costos de Bolsa, es decir, servicio de registro y servicio de compensación y liquidación.
2. A favor del comitente vendedor con endoso a favor de la BMC, por el valor del servicio negociado incluyendo el IVA.
3. A favor de Correagro S.A. por el valor de comisión más el IVA.

Dichos CRPs deben ser expedidos contra el comprobante de negociación.

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CORREAGRO S.A.
COMISIONISTA AUTORIZADO
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
NIT: 805.000.867-9

HORARIOS ACH

Les recordamos que es importante tener en cuenta los horarios ACH, ya que los recursos deben estar a disposición en el horario máximo permitido por la bmc:

Cuentas Banco de Bogotá			
Lunes a Domingo			Resultado Abonos Propios
Desde	Hasta	Hora de Abono	
5:00 a.m.	7:30 p.m.	10 minutos. Proceso en línea	Cada 30 minutos se actualiza la información en el Portal. La primero actualización se realiza a las 6:30 a.m.
7:30 p.m.	5:00 a.m.	5:00 a.m. (siguiente día)	

	Cuentas Banco de Bogotá				
	Recibo de Archivos Clientes no Inscritos Ciclo V		Recibo de Archivos Clientes Inscritos Ciclo V		Otros Bancos (2)
Ciclo	Desde	Hasta	Desde	Hasta	
1	2:00 p.m.	9:00 p.m.	4:00 p.m.	9:00 p.m.	9:30 a.m. del día hábil siguiente
2	9:00 p.m. del día hábil anterior	9:30 a.m. (1)	9:00 p.m. del día hábil anterior	9:30 a.m. (1)	12:00 m.
3	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
4	9:30 a.m.	2:00 p.m.	9:30 a.m.	2:00 p.m.	4:30 p.m.
5	No aplica	No aplica	2:00 p.m.	4:00 p.m.	6:30 p.m.

Resultado Rechazo Otros Bancos (3)
1:00 p.m. día hábil siguiente

Notas

(1) Si el archivo se envía en fin de semana (sábado, domingo o días festivos), debe enviarse con fecha de abono del día hábil siguiente y su aplicación se iniciará en el ciclo 2.

(2) Una vez enviados los archivos desde ACH a cada entidad financiera, la aplicación de los fondos en la cuenta del beneficiario depende de los horarios internos que cada una de esas entidades tenga para efectuar el proceso de abono.

(3) En la opción Histórico de nómina y Proveedores en el Módulo de Pagos en el Portal Empresarial, se puede realizar la consulta del resultado de la dispersión. Esta consulta está disponible seis meses.

Sin otro particular, agradecemos su atención y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

JOANA PAOLA LUGO MORALES
EJECUTIVA CUENTA MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS
CORREAGRO S.A.

Correagro S.A.: PBX: (2)4865598. FAX: (2)5579919. Carrera 24 # 4-10. Cali.
informacion@correagro.com
Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Maria Cristina Mejía S. Tel.: (1) 3135927. Bogotá
defensoria@mejiasanin.com